



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, jueves 4 de noviembre de 2021.-

RES-IPVYH-1953-2021

VISTO el expediente N° 1104/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 y el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 41.878.797,01), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1339/21, obrante de fs. 26 a 298.

Que de fs. 332 a 333 obra Resolución I.P.V. y H. N° 1600/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 1.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 14 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0117/21, obrante de fs. 339 a 340.

Que la empresa INVERSUR S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fs. 341 a 634.

Que la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fs. 635 a 779.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1680/21 obrante de fs. 794 a 795, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según INF-AT-456-2021 obrante de fs. 823 a 824, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar la obra a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 41.862.654,91) a valores abril/21.

Que el Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-158-2021 a fs. 825 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 0236/21 obrante a fs. 839 y 841.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la se encuentra facultada para dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 para la ejecución de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP - USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 41.862.654,91) a valores abril/21, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INVERSUR S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1953-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

